

Congreso
#885

V

Nº 885.



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

abril 18-24

1829

Nº 885

Año de 1829.

Nº 4.

Proyecto de ley presentado a la Asamblea por una Comisión especial nombrada para q. examinando los datos posibles, propusiere los medios q. convenga tomar para fomentar y mejorar el cultivo en las Haciendas de Cacao del Valle de Atlixco.

C. C.
S.

La Comision especial que es dignis-
tis nombrar con el laudable fin de que reuniendo los
convenimientos y datos posibles por los inmediatamente in-
teresados en el Valle de Matina, os presente un proyecto
de ordenanza, el qual sea capaz de alcanzar al fomento
y mejoras de aquel abundante y precioso terreno en la
exencion de sus Haciendas, o que destruya los obstacu-
los q. han detenido su prosperidad; nos gloriamos
positivamente de poder los convenimientos necesarios para
llenar en parte vuestras saludables y beneficas miras
pues ellas atienden a lo general del Estado; pero por
ahora nos contentaremos con hacer unas ligeras indicacio-
nes a cerca de tan gran empresa, y que en nuestras ac-
tuales circunstancias puedan concurrir en algo a su me-
jora. En concepto de la Comision, tres poderosos motivos
han sido capaces de destruir y quasi hacer desaparecer
el primer Patrimonio conocido en Corta-rica, a saber

Min. Vir.
Ley. Vir.

el abandono total q. se habia hecho por muchos años de
aquel camino, la escasez de bueyes y capitalistas empre-
diores, la falta de energia en la Justicia, pues por el
terror que causaba la aspereza y dureza del mencionado
camino, los mas interesados en fincas en aquel Valle,
y de una mediana ilustracion convinieron en arrendarlo
y ultimamente perdíenlo por el peligro de su salud, y
he aqui insensiblemente la justicia entregada a manos
de infelices, e ineptos y siguiendo un cumulo de males
y atrasos: Ahora pues, presentandose ocasion tan ope-
rtuna, qual es, de tener la mayor parte del camino tra-
ficable sin embarco con caballerias cargadas, debido a
to al zelo y actividad de nuestro Gobierno; para lle-
var al cabo, empresa de tanto interes, y por la q. in-
faliblemente se van a reportar muy pronto, bienes al
Estado, y viendose como ya hemos dicho a nuestras ac-
tuales facultades y circunstancias, de como interes, nos
ha parecido bien presentaros el proyecto de Decreto si-
guiente.

La Asamblea Legisla- tiva del Estado.

Penetrada de que el allanamiento de Puertos, el
facil transito de caminos, y el fomento de la agricultura,
y el zelo de los Magistrados en q. los brazos suyos
se exercitan en algun destino, ha sido y es la fuente

de riqueza que hacen florecer a las Naciones, y deseando
dar impulso al Valle de Matina, enriquecido por natu-
raleza de estos elementos, ha tenido a bien decretar; y de-
cretó.

1.^o — Será a cargo del Jefe Politico Supl. el cuidado de la
mayor posible compensacion de ~~este~~ camino, hasta su
conclusion, para ello, ning. ~~puede suplenir el producto~~
~~del consulado señalado a este destino, el Jefe Supl.~~
~~le mandará subministrar, de los rentas Finales~~
~~la cantidad q. necesite.~~

3.^o — En lo sucesivo habrá constantemente Barca de
Veracruz en el parte de la Subentacion y Lagunare,
arrendandose del fondo de Propios de aquel Valle, o del
mismo impuesto que se suque de dicha Barca im-
poner a los parageos con la mayor moderacion.

4.^o — La Municipalidad de aquel distrito, bajo su
responsabilidad y ~~de q. las haciendas~~ ^{propiedades} presenten
cuenta ~~de la publicacion~~ ^{de su estado} segun sus facultades, de 1000, hasta 2000, au-
bolo de cacao, de nuevo plantio todos los años, y
dada cuenta al Gobierno de los progresos.

4.^o — Todos los que trafiquen aquel Valle que no sea
con interes de comercio de cien pt para arriba se-
rá a cargo de los Alcaldes que auxilien a los
hacendados con los dias de trabajo q. necesitan paga-
ndole su correspondiente jornal: asi mismo los q.

se hallaren consentados por mag. en el servicio de es-
tas Haciendas, serán requeridamente compelidos al
cumplimiento de sus contratos, sino es por enfermedad
acreditada, y de peligro.

5^o El Criollo, o extranjero q. quiciere tomar por-
cion de las Haciendas abandonadas, y que se interese
en su aumento, hará una propiedad legitima, y la
Justicia lo amparará.

6^o Será a cargo del Jefe Político Superior, cui-
dar de q. se dea todos los años, una limpia al referido
camino, y p.^a ello, el Gobierno mandará se le sub-
ministre del consulado lo q. se fuese necesitando.

San B. Cartago 16 de Mayo de 1823

Man. H.

Veracruz

Man. Gusman

17
Jote Garcia Cardenas

Se inserta por adición.

7^o Se prohíbe en lo absoluto la introduccion de Cacao
Guayaquil o de qualq.^a otro punto adondequiera

3
el do^o Vicaragua se grava con un dca por ciento de
alcabala en la

Ad

Man^o de
Peraltas

Se declara en Alimcion p. go. para pagar
V. por el Ab. 24. de 27.

Piva
Rio
More
D.B.P.